



Factura: 002-002-000002845



2015170106000028

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2015170106000028

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RAUL CEVALLOS PEREZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ARQUELSA CIA. LTDA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENRIQUEZ LUNA RICARDO SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400522736
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MAYO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RUBÉN CAMILO ENRIQUEZ RAMOS
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1719627430

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CEVALLOS PEREZ RAUL ERNESTO
NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000002771

20151701060P01014

NOTARIO(A) CEVALLOS PEREZ RAUL ERNESTO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701060P01014					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENRIQUEZ RAMOS DANILO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713750816	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ENRIQUEZ RAMOS RUBEN CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719627430	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESPINOSA CISNEROS LUIS RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707433049	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOMALA ALCIVAR MICHAEL FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711751790	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			QUITUMBE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) CEVALLOS PEREZ RAUL ERNESTO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

rio.-

ESCRITURA No. 20151701060P001014

FACTURA No. 002-002-0000002771

0000001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ARQUELSA CIA. LTDA.

SOCIOS:

DANILO JAVIER ENRIQUEZ RAMOS Y OTROS

CUANTIA: USD. 10.000,00

DI: 4 COPIAS

J.K.L.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR RAÚL CEVALLOS PÉREZ, NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública los señores DANILO JAVIER ENRIQUEZ RAMOS, soltero; RUBEN CAMILO ENRIQUEZ RAMOS, soltero, LUIS RAMIRO ESPINOSA CISNEROS, casado; y, MICHAEL FRANCISCO TOMALA ALCIVAR, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión Ingeniero Comercial, Psicólogo Industrial, Arquitecto, y de ocupación estudiante respectivamente, domiciliados en esta ciudad de

Dir.: Avenida Quitumbe Ñan, local A 29 y calle Pachamama, Conjunto Habitacional El Guayanay
Uno.- Quitumbe. Teléfono:3812213

Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se adjuntan como habilitantes; bien instruidos por mí en el objeto y resultados de esta escritura pública que a otorgarla procede libre y voluntariamente, de conformidad a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública los señores **DANILO JAVIER ENRIQUEZ RAMOS**, soltero; **RUBEN CAMILO ENRIQUEZ RAMOS**, soltero, **LUIS RAMIRO ESPINOSA CISNEROS**, casado; y, **MICHAEL FRANCISCO TOMALA ALCIVAR**, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión Ingeniero Comercial, Psicólogo Industrial, Arquitecto, y de ocupación estudiante respectivamente, residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles en Derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** **TITULO I** Del Nombre, domicilio, objeto y plazo **Artículo Primero (1°).**- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **ARQUELSA CIA. LTDA.** **Artículo Segundo (2°).**- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

correspondientes. Artículo tercero (3°).- Objeto.- el objeto de la compañía consiste en: a).- Construcciones de todo tipo de edificios, residenciales, casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casa para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas, incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. b).- Proveer servicios relacionados con la construcción, diseño, planificación, fiscalización y administración de obras civiles nuevas y, ejecutadas, alcantarillado, agua potable, adoquinado, vías, puentes, edificaciones, urbanizaciones, conjuntos habitacionales, obras civiles para telecomunicaciones y más actividades conexas. c).- El estudio diseño, construcción, reparación, operación y mantenimiento de carreteras y caminos vecinales utilizando capas de rodadura, asfaltos pavimentos, adoquines, empedrados, lastrados y otras calidades de superficie. d).- Importación, exportación, instalación y mantenimiento de maquinaria y equipos para la explotación, producción y comercialización de materiales pétreos, provenientes de canteras; e).- Estudio, diseño, planificación, cálculo y fiscalización de obras civiles. f).- Consultorías, diseño, estudio, planificación y construcción de urbanizaciones condominios, edificios, casas, y otros tipos de vivienda, construidos de cemento armado o prefabricados. g).- Construcción de puentes de hormigón metálico y mixtos. h).- Importación y comercialización de vehículos, maquinaria nueva y reconstruida para los trabajos y objetivos de la compañía; i).- Alquiler y subalquiler de maquinaria pesada y todo tipo de vehículos para trabajos de explotación de canteras y movimiento de tierras; j).- Podrá realizar estudios, diseño, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos, carreteras, canales de riego; obras de impacto ambiental, obras de alcantarillado y sanitario; k).- La

0000002

compra, venta, permuta, administración, explotación, corretaje, mantenimiento, anticresis, arrendamiento y avalúo de bienes inmuebles, pudiendo efectuar la venta o comercialización, inmobiliaria de terceros; l).- La presentación de servicios de asesoría, gestión y desarrollo en las áreas administrativas, financiera, contable, mercadeo, logística, formulación y evaluación de proyectos, administración de archivos, capacitación, valoración e inventarios, avalúos, investigación de mercados tanto en empresas públicas o privadas nacionales o internacionales; m).- Como parte de su objeto la compañía brindará asesoramiento y capacitación en el área de la comercialización, construcción de inmuebles, obras civiles, realización de negocios inmobiliarios, logística, conservación y cuidado de productos y archivos; n).- Igualmente la compañía podrá adquirir franquicias, representaciones de empresas y marcas nacionales como internacionales vinculadas a sus actividades, para lo cual actuará como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas; o).- Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir herramientas y equipos para metal mecánica, equipos de comunicación, telecomunicación, computación, audio, video, muebles, electrodomésticos, acabados para la construcción (revestimientos de pisos, paredes, techos, cielos rasos, ventanería en general, luminarias y todos lo que tenga que ver con decoración de interiores); p).- Además podrá comprar, vender, comercializar y distribuir productos de seguridad industrial, pinturas lacas en general productos de materia prima en general para realizar acabados de la construcción; q).- Podrá participar individualmente o en asociación con otras personas o sociedades en concursos licitaciones y ofertas de bienes y/o servicios en instituciones públicas, privadas sean a nivel nacional e internacional; y, r).- De igual forma, podrá intervenir en todo tipo de concurso de ofertas y licitaciones, ya sea por cuenta propia o como

Dr. Raúl Cevallos Pérez



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

apoderada o mandataria de otras de compañías legalmente constituidas en Ecuador o en el extranjero y celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo cuarto (4°).- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II Del Capital Artículo quinto (5°).- Capital y participaciones.- El capital social es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una. TITULO III Del Gobierno y de la Administración Artículo sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente, según corresponda, La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponde al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta general nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la

0000003

Junta, del quorum de instalación y del quorum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo noveno (9º).- El Presidente y el gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañía TITULO CUARTO.- Disolución y Liquidación.- Artículo decimo (10ª).- Norma General.- La compañía se liquidará y se disolverá conforme lo establece la Sección Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.-

NOMBRE DE LOS SOCIOS SUSCRIPTORES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
DANILO JAVIER ENRIQUEZ RAMOS ✓	510	5100	2550 ✓	2550
RUBEN CAMILO ENRIQUEZ RAMOS ✓	390	3900	1950 ✓	1950
LUIS RAMIRO ESPINOSA CISNEROS ✓	50	500	250 ✓	250
MICHAEL FRANCISCO TOMALA ALCIVAR ✓	50	500	250 ✓	250
TOTALES	1000	10000	5000	5000

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos sexto del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor RUBEN CAMILO ENRIQUEZ RAMOS y como Gerente General de la misma al señor DANILO JAVIER ENRIQUEZ RAMOS. **SEXTA.- DECLARACION JURADA.-** Los comparecientes declaramos bajo juramento que estamos de acuerdo con los presentes estatutos; y, además que los fondos y valores que se utilizan para realizar las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2015 01:00 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7695189
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0400522736 ENRIQUEZ LUNA RICARDO SEGUNDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ARQUELSA CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/06/2015 01:00 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

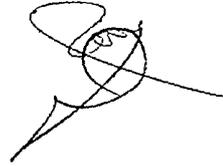
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

06/05/2015 2.10 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

0000005

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 E2243A1242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ENRIQUEZ SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMOS ADRIANA DEL ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-10-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-13
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 171375081-8
 CIUDADANÍA: ENRIQUEZ RAMOS
 APELLIDOS Y NOMBRES: DANILO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 024
 024 - 0082
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1713750816
 CÉDULA
 ENRIQUEZ RAMOS DANILO JAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 CHILLOGALLO
 3
 1
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s útiles es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.
 Quito a, 13 MAYO 2015

DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
 NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NIVEL DE INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
 CATEGORÍA DE INSTRUCCIÓN
ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENRIQUEZ RICARDO SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS ADRIANA DEL ROCÍO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-30

V2484V2442



DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** **171962743-0**
 APELLIDOS Y NOMBRES
ENRIQUEZ RAMOS
RUBEN CAMILO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLOGALLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-02-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004 - 0161 **1719627430**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ENRIQUEZ RAMOS RUBEN CAMILO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PROVINCIA **SOLANDA**
 QUITO **3**
 CANTÓN **ZONA**
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista
 en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento
 que antecede, constante en fojas útiles,
 es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado
 y devuelto al interesado.

Quito a. **13 MAYO 2015**

JUAN CEVALLOS PÉREZ
 REGISTRAR DEL CANTÓN QUITO

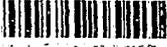
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170743304-9



TÍTULO DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA CISNEROS
LUIS RAMIRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1960-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MONICA DEL ROCIO
GOMEZ PEREZ**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA LUIS
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
CISNEROS ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-02-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

V2333V1222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JUNTA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CURSEJO NACIONAL E IDENTIFICACION

002

002 - 0275 1707433049
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA CISNEROS LUIS RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUAMANI
QUITO 5
CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en..... foja-s útil-s es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a.

13 MAYO 2015

[Signature]
DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171175179-0



ESTADO DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOMALA ALCIVAR
MICHAEL FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO EMPLEADO

E234314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TOMALA FRANCISCO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALCIVAR SANDRA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-02-13



001165803

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ECUATORIANO

102

102 - 0047

NÚMERO DE CERTIFICADO

1711751790

CÉDULA

TOMALA ALCIVAR MICHAEL FRANCISCO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERON

PARROQUIA

0

1

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, constante en una hoja útil, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito s. 13 MAY 2015

DR. RAUL CEVALLOS PEREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Raúl Cevallos Pérez

0000007



NOTARÍA
SEXAGÉSIMA

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes ^{declaramos} bajo juramento que hemos cumplido con la obtención de los permisos y licencias, así como aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la



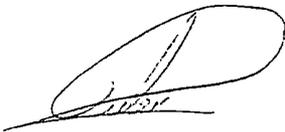
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagaran el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago de capital, una vez constituida la compañía y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Así mismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución, En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. En caso de controversia entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Danilo Marcel Viteri Medina, con matrícula profesional número diez mil setecientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial; leída que les fue a los comparecientes en su integridad por mí el Notario, la aprueban en todas y

cada una de sus partes, se ratifican en ella y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



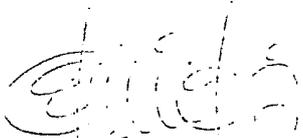
DANILO JAVIER ENRIQUEZ RAMOS

C.C. 1713750816



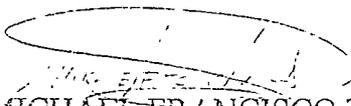
RUBEN CAMILO ENRIQUEZ RAMOS

C.C. 1713750816



LUIS RAMIRO ESPINOSA CISNEROS

C.C. 1707433045

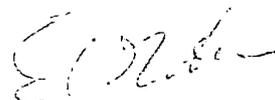


MICHAEL FRANCISCO TOMALA ALCIVAR

C.C. 1711751740



DR. RAÚL CEVALLOS PÉREZ
NOTARIO SEXAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



0000008

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ARQUELSA CIA. LTDA, que otorga DANILO JAVIER ENRIQUEZ RAMOS Y OTROS, debidamente firmada y sellada en Quito, trece de mayo del año dos mil quince.



DR. RAUL CEVALLOS PEREZ
NOTARIO SEXAGESIMO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 47650



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33019
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3607
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

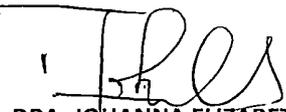
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMO /QUITO /12/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARQUELSA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: P Y GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMIO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



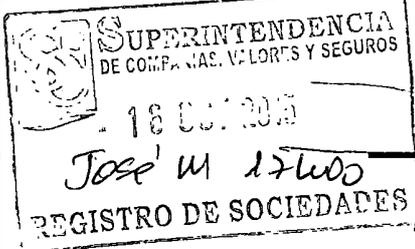


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ARQUELSA CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO	
NOMBRE COMERCIAL:		ARQUEL	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: QUITUMBE	BARRIO: QUITUMBE	CIUDADELA:	
CALLE: QUITUMBE ÑAN	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: CONDOR ÑAN	
CONJUNTO: BOSQUES DE QUITUMBE III	BLOQUE: TORRE B	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: LOCAL 26 MEZANINE	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: (02) 3812087	TELÉFONO 2: (02) 3812316	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: daner27@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: arquel-construcciones@hotmail.com	
CELULAR: 0992944430	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA ADMINISTRACION ZONAL DEL MUNICIPIO QUITUMBE			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ING. DANILO JAVIER ENRÍQUEZ RAMOS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713750816			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Fecha de Emisión: 2015-07-09

No. de Control: 144745514-11
 Valor a pagar: 26.74

Fecha de Vencimiento: 2015-07-24

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1447455-2 SANTILLAN CRUZ GALO FERNANDO
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401447455 Cédula / R.U.C.: 1710325240 Código Postal: 170705
 Dirección servicio: AV.QUITUMBE TA-B BQ.A-B L26 CALLE 4 C.H QUITUMBE MZ-A
 Plan/Geocódigo: 40 50-55-022-7134 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-07-09 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - LAS CUADRAS
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 574129-SAX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-06-03 Hasta: 2015-07-03 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	7912.00	7742.00	170	kWh	13.77

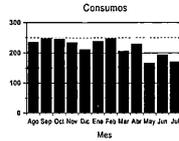
AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO:	13.77
COMERCIALIZACION	1.41
GESTION RECONEXION	1.75
GESTION SUSPENSION	1.44
INTERES MORA	0.01
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SÉ):	18.38
SERV.ALUM.PUB	1.28
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	1.28
TOTAL SE Y AP (1):	19.66

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



No. de Control: 144745514-11
 Valor a pagar: 26.74

Fecha de Emisión: 2015-07-09

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1447455-2 Cédula / R.U.C.: 1710325240
 SANTILLAN CRUZ GALO FERNANDO
 No. de Control: 144745514-11
 Dirección servicio:
 AV.QUITUMBE TA-B BQ.A-B L26 CALLE 4 C.H QUITUMBE MZ-A

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.77
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		7.08

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	19.66
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	7.08
TOTAL (1 + 2 + 3):	26.74

Pagar hasta: 2015-07-24

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE
PREDIOS EN ARRENDAMIENTO**



0000012

Señor Jefe de Registro de Arrendamientos

Yo, **GALO FERNANDO SANTILLAN CRUZ**.

en mi calidad de Arrendador,

Subarrendador o Encargado, solicito a usted, de conformidad con la ley de inquilinato vigente, la inscripción de la propiedad cuyos datos consigno a continuación:

Nombre del propietario: **GALO FERNANDO SANTILLAN CRUZ**.

Dirección domiciliaria del propietario: **NICOLAS DE LA PENA 513 24**.

Teléfono: **3111341**

Dirección y ubicación del predio que va a arrendarse: **AUQUITUMBENAN BOSQUES DE QUITO H.B.E III
TOBRE B LOCAL 26.**

Señale en la respectiva casilla el nombre del inquilino, el número de piezas (dormitorios, sala, comedor y bodegas), cocinas, almacenes, etc., que ocupa y el canon mensual que paga. En el caso de que toda la casa o parte de ella se encuentre desocupada, indique este particular señalando el número de piezas, cocina, etc; que no tengan ocupantes y ponga la palabra "Desocupado" en la casilla del nombre de los inquilinos.

ING. DANILO ENRIQUEZ. (2 OFICINAS)	1	1	2.	180,00
------------------------------------	---	---	----	--------



Es fiel copia de la solicitud de inscripción presentada por el arrendador. Los datos constantes en este formulario son de responsabilidad del declarante.
LO CERTIFICO

EL SECRETARIO

16 de **NOVIEMBRE** de 20 **15**

Determine el número de piezas, cocinas, almacenes, tiendas, garages, etc; que ocupa el dueño de casa o sus familiares

El tipo de construcción del inmueble es: hormigón armado bloque/ladrillo mixta adobe/tapia mediagua
con servicio de agua luz alcantarillado

Avalúo catastral: \$ **47.424,59** Impuesto Municipal: \$ **33,45**

Observaciones:

Firma del solicitante:

[Handwritten signature]

Nombre del solicitante: **DANIEL GAVILANES**

Fecha: **2015/10/16**

- Copia de cédula de identidad
- Copia de papeleta de votación

ANOTADO: Folio N°

110

Zona

1

Libro N°

F

Fecha:

2015/10/16

Apostille

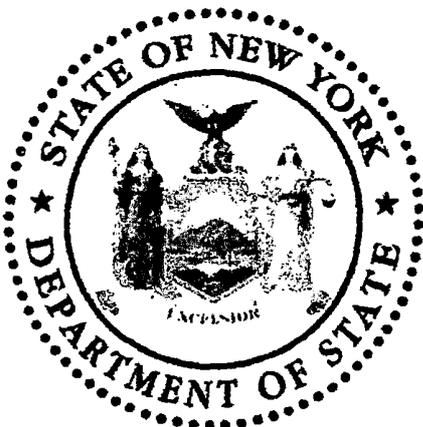
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0000013

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Milton A. Tingling**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of New York**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 18th day of June 2015
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-408135
9. Seal/Stamp
10. Signature



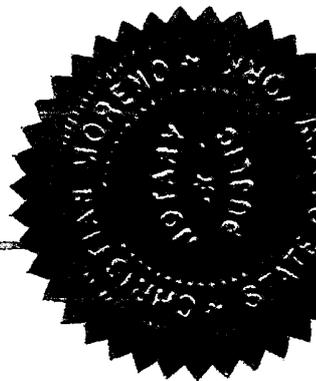
Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



**NOTARIA & APOSTILLA
EXPRESS**

0000014



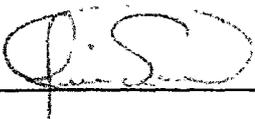
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

EN la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 17 de junio de 2015, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de Nueva York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **GALO FERNANDO SANTILLAN CRUZ**, quien(es) bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **casado(a)**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en la 1872 Greene Ave, apartamento 1R, Ciudad de Ridgewood, Estado de Nueva York, código postal 11385, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, y se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Número **1710325240**, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que confiere(n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **DANIEL ENRIQUE GAVILANES CRUZ**, quien es portador de la Cédula de Identidad Número **170665756-4**, para que en representación del(de la, de los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: **Para que proceda a administrar en toda la extensión de la palabra, un Inmueble constituido por un Local Comercial signado como Mezanine 28, ubicado en la Avenida Quitumbe Ñan, Conjunto "Bosques de Quitumbe Tres", Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que consten en el actual Título de Dominio, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este Instrumento público.- Consecuentemente, el mandatario nombrado, podrá suscribir cualquier documento relacionado con: a) Para suscribir contratos de arrendamiento, fijar sus cánones y cobrarlos, conferir recibos de pago de los mismos; así como también para intervenir judicialmente, en cualquier asunto relacionado con este Inmueble, inclusive en caso de mora en el pago de los cánones arrendaticios, a fin de obtener el pago de lo adeudado y/o la desocupación y entrega inmediata o desahucio de la propiedad. El(La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el(la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la, a los) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47, y,**



NOTARIA & APOSTILLA EXPRESS

siguientes del Código de Procedimiento Civil.- LIMITACION.- El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los) poderdante(s) no lo revoque(n).- Hasta aquí la voluntad expresa del(de los) mandante(s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular; y de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACIA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE**.-----

X 

C.I. # 171032524-0



State of New York
County of Kings,
Sworn to before me this
6/17/2015



CHRISTIAN MORENO

Notary Public - State of New York
No. 01M06179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/24/2015



NOTARIA & APOSTILLA EXPRESS

TRADUCCION DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

0000016

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver Documento Original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver Documento Original)

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver Documento Original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC- (Ver Documento Original)
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma Legible)

(Nombre del Secretario Auxiliar)
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

No. (Ver Documento Original)

Condado de (Ver Documento Original)}

Yo, (Nombre del Secretario/Ver Original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver Original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

Christian Moreno

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.
En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver Documento Original)

(Nombre del Secretario del Condado)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (ver documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

De conformidad con las Regulaciones Federales de los EE.UU. Código §3.33 [59 F.R. 1900 (Enero 13, 1994)] con respecto a la traducción de documentos, Yo Ruth Mejía, informo y certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español; y, que la presente traducción es una traducción de la información básica, fiel y sin alteraciones de la Apostilla y Certificación en el idioma inglés originales adjuntos a este poder. Esta traducción no lleva fechas ni nombres, los mismos que se pueden leer en la Apostilla y Certificación originales, ya que no requieren de su traducción.

Ruth Mejia
Ruth Mejia / Traductora
State of New York
County of Kings
Sworn to and subscribed before me
17 day of Oct, 2015

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/24/2015

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161

State of New York } ss:
County of New York }

No. 116589

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CHRISTIAN MORENO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
18th day of June, 2015

Milton Adair Tingling

County Clerk, New York County



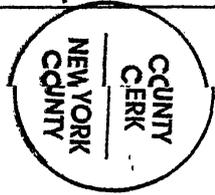
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

5. En p
7. por e
8. No. f
9. Sello,

Estado e
Condado
Yo, (No
de (Ver

Cargo a
NOTAR
tal por
la misma
inteligem
la firma
En fe d

De con:
a la tra
Español
Certific
que se f



0000017

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GAVILANES DANIEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CRUZ ROSARIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2014-08-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-12**

V4444242

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **170665756-4**

CIUDADANÍA **GAVILANES CRUZ DANIEL ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES **GAVILANES CRUZ DANIEL ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0258 **1706657564**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAVILANES CRUZ DANIEL ENRIQUE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 SAN BARTOLO

ZONA **4**
 PARROQUIA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA